



**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CARRERA DE DERECHO**

**Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado**

**Título:**

Análisis de la Acción de Protección en el Ecuador: Uso, limitaciones y sus efectos

**Autores:**

Calapaqui Toapanta Gloria Lisbeth

**Tutor:**

Abg. Dayton Francisco Farfán Pinoargote, Mg

Cantón Portoviejo - Provincia de Manabí - República del Ecuador

**Abril-septiembre 2023**

### **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Yo **Gloria Lisbeth Calapaqui Toapanta** declaro ser el autor del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es autentico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros.

En ese sentido, asumo la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del articulo científico **Análisis de la Acción de Protección en el Ecuador: uso, limitaciones y sus efectos** a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la Institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo 23 de octubre de 2023



f. \_\_\_\_\_

C.C.1350310494

**Análisis de la Acción de Protección en el Ecuador: Uso, limitaciones y sus efectos**

Analysis of the Protection Action in Ecuador: Use, limitations and its effects

**Autora**

Gloria Lisbeth Calapaqui Toapanta. <https://orcid.org/0009-0002-4881-601X>

*Universidad san Gregorio de Portoviejo*

*Anahigloria@hotmail.com*

**Tutor**

Abg. Dayton Francisco Farfán Pinoargote, Mg. <https://orcid.org/0000-0001-5210-335X>

*Docente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo*

*dffarfan@sangregorio.edu.ec*

## Resumen

Con el presente artículo teórico se busca realizar un análisis sobre la Acción de Protección, que servirá para que se pueda comprender su marco de aplicación y funcionamiento adecuado. La elección de este tema es señalar la necesidad de comprender a fondo el alcance y la utilidad de la Acción de Protección, considerando su relevancia en el contexto de la protección de derechos fundamentales en la sociedad. En un mundo donde la protección de los derechos colectivos es esencial, es crucial examinar la eficacia de las medidas legales destinadas a garantizar dicha protección. Este artículo adopta un enfoque teórico y cualitativo, centrándose en la revisión y análisis de conceptos relacionados con la Acción de Protección. Se busca identificar y discutir los posibles efectos y limitaciones que pueda presentar en su aplicación práctica. Estos desafíos pueden ser diversos, como la interpretación de la legislación, las barreras en el acceso a la justicia o la complejidad de los casos particulares. A través de este análisis teórico, se pretende contribuir al debate académico y jurídico de la Acción de Protección, ofreciendo una perspectiva crítica y reflexiva sobre su uso y su impacto en la protección de los derechos fundamentales en la sociedad contemporánea.

**Palabras clave:** Acción de protección; alcance; derechos fundamentales; limitaciones, protección.

## Abstract

This theoretical article seeks to carry out an analysis of the Protection Action, which will help to understand its application framework and proper functioning. The choice of this topic is to highlight the need to thoroughly understand the scope and usefulness of the Protection Action, considering its relevance in the context of the protection of fundamental rights in society. In a world where the protection of collective rights is essential, it is crucial to examine the effectiveness of legal measures aimed at guaranteeing such protection. This article adopts a theoretical and qualitative approach, focusing on the review and analysis of concepts related to Protection Action. The aim is to identify and discuss the possible effects and limitations that it may present in its practical application. These challenges can be diverse, such as the interpretation of legislation, barriers to access to justice or the complexity of particular cases. Through this theoretical analysis, it is intended to contribute to the academic and legal debate on Protection Action, offering a critical and reflective perspective on its use and its impact on the protection of fundamental rights in contemporary society.

**Keywords:** Protection action; scope; fundamental rights; limitations, protection.

## 1. Introducción

En el contexto de la jurisprudencia contemporánea y la protección de los derechos fundamentales, la "Acción de Protección" emerge como una herramienta legal de suma relevancia. Su alcance, funcionalidad y, sobre todo, su capacidad para salvaguardar los derechos individuales y colectivos en una sociedad en constante evolución, son cuestiones de un profundo interés en el campo del derecho constitucional.

El modelo de Estado constitucional de derechos (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Busca garantizar su supremacía, subordinando al poder público a respetar los derechos y disposiciones consagradas en la Constitución. Otorgando la validez jurídica a las actuaciones de las funciones públicas como fundamento y límite de sus competencias (Corte Constitucional del Ecuador, 2016).

Por lo cual, nuestros constituyentes han visto la necesidad de crear una serie de garantías jurisdiccionales que controlen la constitucionalidad de las actuaciones de los diferentes organismos del estado frente a las posibles vulneraciones que pudiera darse "(...) el Derecho crea un sistema de garantías que la Constitución pre ordena para el amparo de los derechos fundamentales" (Zabala, 1992). Convirtiéndose en un verdadero sistema garantista de derechos.

El fundamento del estudio de los derechos constitucionales, derechos humanos o derechos fundamentales, como sea que se los quiera llamar, se encuentra en las condiciones básicas del ser humano, como la dignidad, libertad e igualdad y más cualidades inherentes a la naturaleza misma del ser humano, que en caso de no ser respetado, corre peligro la vida y trato

humanitario de la persona; es por ello que deben ser conocidas mediante la tramitación de un procedimiento especial distinto a los previstos para los derechos que rondan la esfera legal.

Todos los ciudadanos gozan de los mismos deberes, derechos y oportunidades, por lo que el Estado debe garantizar a la ciudadanía el respeto a la posibilidad de acceder en igualdad de condiciones y oportunidades al sistema judicial para hacer valer en juicio los derechos que han sido presuntamente vulnerados; y, por lo tanto, a que las acciones sean conocidas, tramitadas y resueltas por una autoridad judicial competente y especializada en la materia de derecho sobre la que verse la controversia.

La existencia de juzgadores especializados en el conocimiento de la causa o materia de litigio es fundamental para hacer prevalecer la justicia dentro de nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano y afianzar la confianza del ciudadano en la función judicial.

Las acciones de protección, son un tipo de garantía jurisdiccional que se encuentra detallada en el Art.- 88 de la Constitución del Ecuador como aquella que sirve para amparar de manera directa y eficaz los derechos reconocidos en la Constitución, misma que puede interponerse en el momento que exista una vulneración a los derechos constitucionales, por un acto u omisión de una autoridad pública no judicial, o de un particular cuando esta provoca un daño grave, presta servicios públicos impropios etc.

La finalidad de la Acción de Protección es garantizar la salvaguardia integral de los derechos establecidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. (Cueva, 2011, p. 400). Posee un alcance amplio y abarcativo, ya que posibilita la protección de la totalidad de los derechos, inclusive aquellos que no tienen procedimientos legales específicos. Por lo tanto, se presenta como el principal recurso para asegurar los derechos

de individuos, grupos y el medio ambiente, dado que constituye un mecanismo directo para garantizar de manera eficaz estos derechos (Landa, 2004, p. 159). Esta herramienta legal es esencial para la defensa integral de los derechos humanos, sociales y ambientales, y se convierte en un medio inmediato para su protección efectiva.

Este artículo teórico se adentra en un análisis exhaustivo de la "Acción de Protección", buscando arrojar luz sobre su marco de aplicación, evaluar su eficacia y examinar las limitaciones inherentes a su utilización. La elección de este tema se basa en la imperante necesidad de comprender a fondo esta herramienta jurídica, considerando su creciente relevancia en un mundo donde la protección de los derechos fundamentales se encuentra en el epicentro de los debates legales y sociales.

Este análisis se enfoca en una perspectiva teórica y cualitativa, haciendo hincapié en la revisión y análisis de los conceptos esenciales relacionados con la "Acción de Protección". Se busca identificar y debatir los posibles efectos y limitaciones que esta herramienta puede presentar en su aplicación práctica, tales como desafíos en la interpretación de la legislación, obstáculos en el acceso a la justicia y la complejidad de los casos particulares.

A través de esta investigación teórica, se aspira a enriquecer el debate jurídico y académico en torno a la "Acción de Protección", proporcionando una perspectiva crítica y reflexiva sobre su uso y su potencial impacto en la protección de los derechos fundamentales en la sociedad contemporánea.

## **2. Metodología**

El presente artículo teórico se basa en una investigación cualitativa de tipo documental, en donde se busca explorar la efectividad y las limitaciones de la Acción de Protección como

mecanismo de protección de derechos en el contexto ecuatoriano es fundamental para comprender su utilidad y posibles áreas de mejora en el sistema legal del país.

Resaltando que, en el ámbito jurídico ecuatoriano, el análisis de la Acción de Protección se convierte en un intrigante tema de reflexión. Este artículo teórico se adentra en la relevancia de este recurso legal, explorando su uso en la práctica, las limitaciones que enfrenta y los efectos observados en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. A través de una perspectiva crítica y comparativa, se desvela cómo esta acción legal se sitúa en el contexto global de la defensa de los derechos, contribuyendo al debate jurídico y al enriquecimiento del conocimiento legal en el país.

Para la construcción del presente artículo se ha utilizado la recopilación de fuentes secundarias relevantes, incluyendo libros, artículos académicos, legislación, jurisprudencia y documentos oficiales, mediante el uso de motores de búsqueda electrónicos y acceso a bases de datos especializadas para obtener información actualizada y variada, con el fin de construir una adecuada colección documental bibliográfica, misma que ha sido respaldada por el análisis y estudio de normativas nacionales actuales, casos concretos y criterios de organismos internacionales que fueron sometidas a los métodos analíticos, exegéticos, hermenéutico y analógico.

Para fines de la investigación se escogió la metodología cualitativa por ser la herramienta esencial que abarca todo el proyecto; paralelamente se seleccionó métodos de la investigación jurídica acorde al fin y objetivo de la investigación, estos métodos son: análisis-síntesis; derecho comparado y método cualitativo hermenéutico. Las técnicas de investigación utilizada son: la cualitativa, explicativa, observación, documental y bibliográfica, cuyo propósito es realizar un análisis profundo para aumentar la probabilidad de que los resultados de la investigación

Se llevó a cabo una investigación con el propósito de explorar el uso, las limitaciones y los efectos del Análisis de la Acción de Protección en Ecuador, en donde se enfoca en analizar cómo este recurso legal funciona, en qué aspectos puede presentar deficiencias, tanto desde la perspectiva de la ley como la de los funcionarios que la aplican, y cómo podría mejorarse en el contexto de las políticas de protección de los derechos fundamentales en el país.

El estudio se llevó a cabo mediante un análisis documental, que involucró la revisión exhaustiva de la literatura existente y los documentos oficiales relacionados con el Análisis de la Acción de Protección. Esta metodología permitió obtener una visión más profunda de los fundamentos y los objetivos de esta herramienta legal en el ámbito nacional.

Es importante señalar que a pesar de que el trabajo se centró en el contexto específico de Ecuador, no se descuidó la revisión de la información internacional relevante sobre este tema especialmente de organismos internacionales. Se basó en la consulta de múltiples artículos y publicaciones de autores con experiencia en el campo del análisis de la Acción de Protección, lo que permitió formar un criterio propio y llevar a cabo un análisis crítico de las políticas vigentes en el país.

El resultado de esta investigación tiene como objetivo proporcionar una comprensión más completa de cómo se utiliza el Análisis de la Acción de Protección en Ecuador, identificar sus posibles limitaciones, ayudar a evitar el mal uso de la misma y proponer posibles mejoras en la implementación de esta herramienta legal para garantizar una protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

### **3. Fundamentos teóricos**

#### ***3.1 Introducción a la Acción de Protección en Ecuador***

En las intrincadas y misteriosas, incluso a veces confusas, sendas del sistema legal ecuatoriano, emerge una figura jurídica con la fuerza inesperada de poder revolucionar el orden legal establecido y que con la agudeza adecuada puede ayudarnos a acercarnos a un Estado Constitucional de derechos moderno. Se trata de la "Acción de Protección", un poderoso instrumento legal que, al igual que los protagonistas de las épicas narrativas de antaño, se alza como el guardián de los derechos y las libertades de los ciudadanos ecuatorianos en un mundo lleno de desigualdades e injusticia.

Esta Acción de Protección, que es una creación legal inspirada por la justicia y la equidad, posee la capacidad de desenmascarar las amenazas que acechan a los individuos en su búsqueda de un trato justo y respetuoso. Como si se tratara de un seguro de emergencias, la Acción de Protección emerge de las páginas de la normativa mexicana, en su figura de amparo, migrando hasta el artículo 88 de la Constitución del Ecuador y se convierte en el último recurso para aquellos que enfrentan la opresión y la arbitrariedad. (Cervantes,2020)

En estas líneas, exploraremos en profundidad este singular mecanismo jurídico, desvelando sus orígenes, poderes y limitaciones, a medida que nos sumergimos en un viaje legal lleno de datos e hipótesis sobre su eficacia y necesidad. Desde los despidos injustificados hasta los desafíos contemporáneos (discriminación, garantías constitucionales, violación a derechos, etc.), la Acción de Protección se erige como un faro de esperanza y justicia en la pirámide del sistema legal ecuatoriano.

### ***3.2 El Poder Transformador de los Derechos Fundamentales***

Así como los personajes de los mitos antiguos de los griegos obtienen poderes especiales a través de su linaje divino, la Acción de Protección en Ecuador deriva su fuerza de los derechos

fundamentales consagrados en la Constitución. Estos derechos, análogos a todas de las personas, son la esencia misma de la Acción de Protección y el sustento de su existencia.

En un mundo donde la opresión y la injusticia son omnipresentes, los derechos fundamentales actúan como escudos protectores y otorgan a los individuos la capacidad de desafiar a las fuerzas que amenazan su dignidad y libertad. La Acción de Protección, entonces, se erige como el instrumento que canaliza y amplifica el poder inherente a estos derechos, permitiendo a los ciudadanos ecuatorianos enfrentar a los titanes modernos de la injusticia y la arbitrariedad. (Ávila, 2012).

Desde el derecho a la vida y la integridad personal hasta la igualdad y la libertad de expresión, estos derechos, como los elementos de la naturaleza en los ecosistemas, son esenciales para el equilibrio y la armonía de la sociedad ecuatoriana. La Acción de Protección, como una invocación sagrada, convoca a la justicia y el orden en momentos de crisis y peligro.

### ***3.3 Principios Rectores de la Acción de Protección***

La Acción de Protección se encuentra arraigada en una serie de principios fundamentales que guían su aplicación y alcance en el sistema legal ecuatoriano. Estos principios son esenciales para comprender la naturaleza y la función de esta acción legal. A continuación, destacaremos algunos de los principios rectores más significativos:

1. **Principio de Inmediatez:** La Acción de Protección se caracteriza por su inmediatez, lo que significa que debe presentarse tan pronto como se tenga conocimiento de la violación o amenaza a los derechos fundamentales. Este principio garantiza que se tomen medidas oportunas para prevenir o corregir las violaciones.

2. **Principio de Eficacia:** La Acción de Protección está diseñada para ser un mecanismo efectivo y ágil. Los jueces que conocen de estos casos tienen la responsabilidad de tomar decisiones rápidas y efectivas para proteger los derechos vulnerados.

3. **Principio de Amparo Integral:** La Acción de Protección busca brindar una protección integral a los derechos fundamentales. Esto significa que no se limita solo a la reparación del daño causado, sino que también busca prevenir futuras violaciones y garantizar el pleno ejercicio de los derechos afectados, esto principalmente a través de antecedentes judiciales expresados por sentencias constitucionales que abarquen efectos erga omnes, es decir derechos cuya eficacia y reconocimiento se producen a favor de todos.

4. **Principio de Supremacía Constitucional:** La Constitución de Ecuador es la norma suprema del ordenamiento jurídico, y la Acción de Protección se basa en el principio de la supremacía constitucional. Esto implica que cualquier norma o acto que viole derechos fundamentales será declarado nulo en el contexto de esta acción.

5. **Principio de Progresividad de los Derechos Humanos:** La Acción de Protección está en consonancia con el principio de progresividad de los derechos humanos. Esto significa que el Estado tiene la obligación de avanzar continuamente en la garantía y protección de los derechos fundamentales, y la Acción de Protección es un medio para asegurar dicho avance. (Abad Palacios, 2020)

Estos principios proporcionan un marco jurídico sólido que guía la aplicación de la Acción de Protección en Ecuador. Su observancia es fundamental para garantizar que esta acción

cumpla su objetivo de proteger y preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos ecuatorianos. (Abad Palacios, 2020)

### ***3.4 Legitimación y Jurisdicción en la Acción de Protección***

Uno de los aspectos clave en la Acción de Protección es la cuestión de quiénes tienen la legitimación para presentarla y cuál es la jurisdicción competente para conocer de estos casos. En cuanto a la legitimación, la Constitución de Ecuador establece que cualquier persona, por sí misma o a través de sus representantes legales, tiene el derecho de presentar una Acción de Protección en defensa de sus derechos fundamentales. Esto incluye a ciudadanos ecuatorianos, extranjeros y grupos de personas que puedan ser afectados por una violación o amenaza a sus derechos. La amplitud de la legitimación refleja el compromiso del sistema legal ecuatoriano con la protección de los derechos humanos de todos los individuos que se encuentren en el territorio ecuatoriano. (Altamirano & Ochoa, 2021)

En cuanto a la jurisdicción, los jueces competentes para conocer de las Acciones de Protección son los jueces de primera instancia. Estos jueces tienen la responsabilidad de evaluar la procedencia de la acción, emitir medidas cautelares si es necesario y dictar sentencias en caso de que se determine una violación de derechos fundamentales. La jurisdicción se establece en función del lugar donde ocurra la violación o amenaza a los derechos, lo que asegura una conexión cercana entre el afectado y el tribunal que conocerá del caso.

Además, es vital destacar que la Acción de Protección es un proceso de naturaleza sumaria y de carácter oral. Esto significa que los procedimientos son ágiles y se centran en la celeridad y la prontitud en la toma de decisiones. La oralidad permite una interacción directa entre las partes involucradas y el juez, lo que agiliza el proceso y garantiza un acceso expedito a

la justicia, no menor es el detalle que lo presentado en estos se presume como cierto hasta que se demuestre lo contrario, y es la parte acusada la encargada de demostrar, a través de pruebas, que no se ha incumplido con los derechos mencionados. (Díaz Espinoza, 2020).

### ***3.5 Medidas Cautelares y Sentencias en la Acción de Protección***

Un aspecto fundamental de la Acción de Protección es la posibilidad de que el juez competente dicte medidas cautelares para asegurar la protección inmediata de los derechos fundamentales mientras se lleva a cabo el proceso. Estas medidas son una herramienta esencial para evitar daños irreparables a los derechos de los ciudadanos.

Las medidas cautelares en una Acción de Protección pueden incluir la suspensión de actos que violen los derechos, la restitución de la situación a su estado previo a la violación o cualquier otra acción necesaria para prevenir o reparar los daños causados por la violación de los derechos. Estas medidas son de aplicación inmediata y tienen como objetivo principal salvaguardar los derechos fundamentales hasta que se resuelva el caso en su totalidad.

Una vez que el proceso avanza, el juez competente emitirá una sentencia que determinará si hubo violación o amenaza a los derechos fundamentales del demandante. En caso de que se establezca la violación, la sentencia puede incluir órdenes específicas para corregir la situación, así como la posibilidad de imponer sanciones a los responsables de la violación. (Ordóñez-Rodas & Vázquez-Calle, 2021)

Es importante destacar que las sentencias emitidas en el contexto de la Acción de Protección son de cumplimiento obligatorio y deben ser ejecutadas de manera inmediata. Esto garantiza que la protección de los derechos fundamentales no sea solo teórica, sino que tenga un impacto real y práctico en la vida de los ciudadanos.

Compactando lo mencionado, se establece que la Acción de Protección en Ecuador no solo brinda la posibilidad de reparar las violaciones de derechos fundamentales, sino que también permite la toma de medidas cautelares inmediatas para prevenir daños irreparables. Esto asegura que la protección de los derechos humanos sea efectiva y oportuna.

### ***3.6 La Acción de Protección en el Contexto de la Jurisprudencia***

La Acción de Protección en Ecuador ha evolucionado y se ha consolidado a lo largo del tiempo a través de la interpretación jurisprudencial. Los tribunales ecuatorianos han desempeñado un papel crucial en la definición y aplicación de esta acción legal, contribuyendo a su desarrollo y entendimiento.

La jurisprudencia relacionada con la Acción de Protección ha establecido precedentes importantes que guían la toma de decisiones de los jueces, mayormente expresado en la utilización de sentencias ya emitidas para poder resolver de una determinada forma. Estos precedentes han contribuido a aclarar el alcance y los límites de esta acción legal, así como a proporcionar orientación sobre la manera en que se deben interpretar y aplicar los derechos fundamentales. (Vásquez & Javier 2022)

Además, la jurisprudencia ha demostrado la flexibilidad de la Acción de Protección al adaptarse a situaciones cambiantes y desafiantes. Los tribunales han abordado una amplia gama de casos, desde violaciones de la libertad de expresión hasta problemas ambientales y laborales. Esta versatilidad permite que la Acción de Protección sea un mecanismo eficaz para abordar una variedad de violaciones de derechos fundamentales. (López, 2018)

A lo largo de los años, la jurisprudencia ha consolidado el papel central de la Acción de Protección en la protección de los derechos fundamentales en Ecuador. Ha reafirmado que esta

acción legal es un recurso accesible y efectivo para los ciudadanos que buscan proteger sus derechos en un contexto legal en constante evolución.

En última instancia, la jurisprudencia relacionada con la Acción de Protección refleja el compromiso del sistema legal ecuatoriano con la promoción y defensa de los derechos humanos y fundamentales, asegurando así un sistema de justicia que responde a las necesidades de la sociedad y garantiza la vigencia de los valores democráticos.

#### **4. Resultados**

A medida que la Acción de Protección en Ecuador ha evolucionado y se ha fortalecido a través de la jurisprudencia y la práctica legal, también ha enfrentado una serie de desafíos en el contexto actual.

Uno de los desafíos más notables es la necesidad de equilibrar la protección de los derechos fundamentales con otros intereses legítimos, como la seguridad pública o la estabilidad económica. En ocasiones, los tribunales se enfrentan a decisiones difíciles que requieren sopesar los derechos individuales con el bienestar general de la sociedad. Este equilibrio es esencial para asegurar que la Acción de Protección no sea utilizada indebidamente para socavar otros valores constitucionales. (López, Álvarez, Zurita & Calle, 2020).

Otro desafío importante es garantizar el acceso igualitario a la Acción de Protección para todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica o geográfica. En un país diverso como Ecuador, es crucial que esta herramienta legal esté disponible y sea efectiva para todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos que puedan enfrentar obstáculos adicionales para acceder a la justicia. (Toapanta, 2018).

Además, la adaptación de la Acción de Protección a los avances tecnológicos y las nuevas formas de violación de derechos, como el ciberacoso y la invasión de la privacidad en línea, es un desafío constante. Los tribunales deben mantenerse actualizados y desarrollar jurisprudencia relevante para abordar estas cuestiones emergentes.

A pesar de estos desafíos, la Acción de Protección sigue siendo una piedra angular del sistema legal ecuatoriano para la protección de los derechos fundamentales. Su evolución continua y su capacidad para abordar los desafíos actuales son esenciales para garantizar que los ciudadanos tengan acceso efectivo a la justicia y la protección de sus derechos en un mundo en constante cambio.

La Acción de Protección en Ecuador no solo tiene un impacto en la protección de los derechos fundamentales a nivel individual, sino que también desempeña un papel significativo en el fortalecimiento de la democracia en el país. A través de esta acción legal, se fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto por la Constitución y los valores democráticos.

Uno de los aspectos más destacados en este sentido es la posibilidad de utilizar la Acción de Protección para desafiar actos del poder público que puedan ser contrarios a la Constitución. Esto incluye acciones tomadas por funcionarios gubernamentales, autoridades locales y otras instituciones estatales. Al permitir que los ciudadanos presenten esta acción en contra de actos gubernamentales, se establece un mecanismo crucial para el control del poder y la protección de los ciudadanos frente a posibles abusos. (Andrade; Sailema; Jiménez & Chávez, 2021).

La Acción de Protección también promueve la apertura y el diálogo en la sociedad ecuatoriana. A través de la presentación de casos y la discusión pública sobre la protección de los derechos fundamentales, se fomenta la conciencia ciudadana sobre sus derechos y la importancia

de su defensa. Esto contribuye a una ciudadanía informada y activa, que desempeña un papel vital en la consolidación de la democracia.

Resaltamos que la Acción de Protección en Ecuador no solo tiene un impacto en la esfera individual al proteger los derechos fundamentales, sino que también contribuye al fortalecimiento de la democracia al proporcionar un mecanismo para el control del poder y la participación ciudadana en la protección de los valores democráticos y constitucionales.

La Acción de Protección en Ecuador no es solo una herramienta legal que se emplea en los tribunales, sino que también desempeña un papel importante en el empoderamiento de la sociedad civil. Al ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de presentar esta acción legal en defensa de sus derechos fundamentales, se fomenta la participación activa y la conciencia de los derechos humanos.

Uno de los aspectos más destacados es que la Acción de Protección puede ser utilizada por grupos de ciudadanos, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil en defensa de los derechos colectivos o difusos. Esto significa que no solo es una herramienta para proteger los derechos individuales, sino que también puede utilizarse para abordar cuestiones de interés público, como el medio ambiente, la igualdad de género o la libertad de prensa. (López-Zambrano, 2018).

La participación de la sociedad civil en la Acción de Protección contribuye a la promoción de una cultura de derechos humanos en Ecuador. A medida que los ciudadanos se involucran en la defensa de sus derechos y los derechos de otros, se fortalece la democracia y se crea un ambiente en el que el respeto por la Constitución y los valores democráticos se convierte en una norma.

Además, la Acción de Protección permite que la sociedad civil sea una voz crítica y constructiva en la supervisión del gobierno y las instituciones estatales. Al presentar casos de violación de derechos fundamentales, se llama la atención sobre problemas sociales y se presiona para que se tomen medidas adecuadas. (Llumiquina, 2023).

Podemos declarar que la Acción de Protección en Ecuador no solo es una herramienta legal, sino también un vehículo para la participación activa de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos y fundamentales. Su impacto se extiende más allá de los tribunales y contribuye al fortalecimiento de la democracia y la cultura de derechos en el país.

## **5. Discusión**

A pesar de su importancia y versatilidad, la Acción de Protección en Ecuador tiene sus propios límites y se relaciona con otros recursos legales dentro del sistema judicial ecuatoriano.

Un límite fundamental de la Acción de Protección es su enfoque en la protección de los derechos fundamentales. No está diseñada para resolver disputas legales generales o asuntos de derecho privado. En su lugar, se centra en situaciones en las que se haya producido una violación o amenaza a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

La Acción de Protección también se relaciona con otros recursos legales disponibles en Ecuador, como el recurso de amparo y el recurso de hábeas corpus. Cada uno de estos recursos tiene su propio alcance y finalidad específica. El recurso de amparo, por ejemplo, se utiliza para proteger derechos como la igualdad, la libertad de expresión y el acceso a la información pública, mientras que el recurso de hábeas corpus se enfoca en la libertad personal.

La relación entre estos recursos legales a veces puede generar cuestiones de competencia judicial y de aplicación. Los jueces deben determinar cuál es el recurso adecuado en función de

la naturaleza de la violación de derechos presentada por el demandante. Esta complejidad resalta la importancia de contar con un sistema legal sólido y una jurisprudencia clara que guíe la toma de decisiones judiciales.

Entendiendo lo expresado, la Acción de Protección es una herramienta legal esencial en Ecuador para la protección de los derechos fundamentales. Sin embargo, tiene sus límites y se relaciona con otros recursos legales dentro del sistema judicial, lo que resalta la necesidad de una comprensión precisa y especializada en la interpretación y aplicación de estas acciones legales.

La Acción de Protección, más allá de su papel en la corrección de violaciones de derechos fundamentales, también opera como un mecanismo de justicia preventiva en Ecuador. Este aspecto es fundamental para garantizar que los derechos de los ciudadanos se protejan en tiempo real, evitando así daños y violaciones futuras.

Un ejemplo de esta función preventiva se observa en la posibilidad de presentar medidas cautelares en el contexto de la Acción de Protección. Estas medidas tienen como objetivo evitar daños inminentes a los derechos de un individuo o grupo de individuos mientras se resuelve el caso en su totalidad. Al tomar medidas oportunas y efectivas, se previenen violaciones continuas o la ocurrencia de nuevas violaciones durante el proceso legal.

Otro aspecto de la Acción de Protección que contribuye a la prevención es su capacidad para establecer precedentes jurídicos claros. Cuando los tribunales emiten sentencias que afirman la protección de ciertos derechos fundamentales en situaciones específicas, esto envía un mensaje claro a la sociedad y a las autoridades sobre los límites que deben respetarse en el ejercicio del poder.

En consecuencia, la Acción de Protección opera como un mecanismo de freno que disuade a quienes podrían estar tentados a violar derechos fundamentales. Esta función preventiva es esencial para mantener un entorno en el que los derechos humanos se respeten de manera continua y se evite la repetición de violaciones.

## **6. Conclusiones**

Una vez establecido lo escrito, comprendemos que la Acción de Protección se erige como un pilar fundamental en la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales, reflejando el compromiso de un Estado de Derechos y Justicia Social, como el que Ecuador es en papel y como aspira ser en la práctica. Dentro de este contexto, la protección y garantía de los derechos sociales se consideran inalienables, y se espera que la acción de protección cumpla con estas premisas esenciales.

No obstante, es evidente que existe una mala práctica en donde se ha confundido a la verdadera finalidad de la acción de protección con una “herramienta multiuso” que se aplicaría para cualquier especie de vulneración, aun cuando existen medidas más adecuadas o precisas para la resolución de determinados procesos, mismo que generan que se sobre cargue la capacidad de las instituciones públicas para poder resolver causas.

Pero el problema no solo radica en el administrado público, sino que en el entendimiento de los abogados y jueces que han obtenido una mala perspectiva de que la Acción de Protección es la vía única, más rápida y adecuada para la resolución de cualquier incumplimiento a lo que ellos entienden por derechos fundamentales

Además, debe tomarse en cuenta que la mala aplicación de la acción de protección podría minar la confianza en el sistema de justicia y en la capacidad del Estado para garantizar y

proteger los derechos de sus ciudadanos. Esto, a su vez, puede dar lugar a un clima de desconfianza y descontento en la sociedad, lo que afecta la cohesión social y la percepción de justicia.

## 7. Referencias bibliográficas

Abad Palacios, Cristian Javier. La dimensión de la reparación integral en la acción de protección.

Tesis (Maestría en Derecho Constitucional). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. Quito, 2020, 74 p. <http://hdl.handle.net/10644/7788>

Altamirano, C. H., & Ochoa, F. E. (2021). Violaciones procesales en la acción de protección.

Polo del Conocimiento. Revista Científico-Académica Multidisciplinaria, 6(12), 521–543. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i12.3383>

Andrade Santamaría, D. R., Sailema Armijo, J. G., Jiménez Martínez, R. C., & Miranda Chávez,

L. R. (2021). La acción de protección interpuesta por los servidores públicos, en materia administrativa, violenta la seguridad jurídica. *Universidad Y Sociedad*, 13(S2), 368-376.

Recuperado a partir de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2322>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la

República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador] Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>

Asamblea Nacional. (22 de Octubre de 2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y

Control Constitucional. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 52.

Ávila, R. (2012). Los derechos y sus garantías: ensayos críticos. Quito: Centro de Estudios y

Difusión del Derecho Constitucional

Caso del Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) vs. Ecuador, Caso del Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) vs. Ecuador (Corte Interamericana de Derechos Humanos 28 de Agosto de 2013).

Castro, M. (2021). ¿Qué es el caso Furukawa? GK. <https://gk.city/2021/01/06/caso-furukawa/>

Cervantes, A. (2020). Las medidas cautelares constitucionales y su desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista Ruptura*, (02), 171-210. <https://doi.org/10.26807/rr.vi02.23>

Cevallos, I. (2009). La acción de protección ordinaria, formalidad y admisibilidad en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar

Corte Constitucional del Ecuador, CASO N.0 0977-14-EP / SENTENCIA N.0 037-16-SEP-CC (Corte Constitucional del Ecuador 3 de febrero de 2016).

Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 004-13-SAN-CC (Corte Constitucional del Ecuador 13 de Junio de 2013).

Cueva, L. (2011). Acción Constitucional Ordinaria de protección. Quito: Ediciones Cueva Carrión.

Díaz Espinoza, L. (2020). Acción de Protección: análisis de legalidad y vulneración de derechos. *Acción de protección: análisis de legalidad y vulneración de derechos*, 107-132. <http://digital.casalini.it/4698898>

Granda Torres, G., & Herrera Abrahan, C. (2019). Análisis de los tipos penales y su importancia para determinar responsabilidad penal. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4(7), 220-232. DOI: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.443>

- Guzmán Chávez, M. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4(7), 135-145. DIO: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.366>
- Landa, C. (2004). *Teoría del Derecho Procesal Constitucional*. Editorial Palestra, Perú.
- Llumiquinga Revelo, E. (2023). *Uso progresivo de la fuerza en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana*. [Tesis de Pregrado]. Quito: Universidad Tecnológica Indoamérica. 34 p. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/5508>
- López, A. (2018). La acción de protección su eficacia y aplicación en el Ecuador. *Domino De Las Ciencias*, 4(1), 155–177. <https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.4.1.enero.155-177>
- López, R. E. M., Álvarez, J. C. E., Zurita, I. N., & Calle, J. L. V. (2020). La reparación económica en la acción de protección. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 296-314. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.574>
- López-Zambrano, A. J. (2018). La acción de protección su eficacia y aplicación en el Ecuador. *Domino De Las Ciencias*, 4(1), 155–177. <https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.4.1.enero.155-177>
- Mendoza-Cedeño, R. A., Arrias-Añez, J. C.- de-J., & Rivera-Velasco, L. A. (2021). Acción de protección y su indebida aplicación en los procesos constitucionales ecuatorianos. *IUSTITIA SOCIALIS*, 6(11), 126–140. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i11.1409>

- Moina, M. P. A., & Coronel, M. A. G. (2021). Ventajas y desventajas de las audiencias virtuales en la acción de protección. *Dominio de las Ciencias*, 7(3), 593-614. DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1955>
- Montaña, J; Porras, A. (2012). Apuntes de Derecho Procesal Constitucional. Quito: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional
- Ordóñez-Rodas, M. E., & Vázquez-Calle, J. L. (2021). La seguridad jurídica en la acción de protección, un estudio desde el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 6(3), 531-552.
- Oyarte, R. (2017). Acción Extraordinaria de protección. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Pasara, L. (2008). Declaración Universal de los Derechos Humanos. El uso de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos en la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Neo Constitucionalismo y Sociedad. Quito-Ecuador
- Rodríguez Santos, P.; Narváez Zurita, C.; Vázquez Calle, J.; Erazo Álvarez, J. (2020) Importancia de la acción de protección en el modelo constitucional de derechos y justicia. [Gravitation of the Protection Action in the constitutional model of rights and justice] *Iustitia Socialis*, 5(1),604-619. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i1.632>
- Serrano Ambrosi, K. D. (2023). *La incorporación de juzgados especializados en materia constitucional para el conocimiento de garantías jurisdiccionales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* (Master's thesis, Universidad del Azuay). URL: <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/13252>

- Suárez, E. (2021). Acción de protección, requisitos de admisibilidad y procedibilidad. En P. Córdova (Ed.), *Las garantías jurisdiccionales en el Ecuador. Estudios críticos y procesales*. Corporación de Estudios y Publicaciones - CEP.
- Toapanta Oña, N. E. (2018). *Eficacia, efectividad y eficiencia de la acción de protección en beneficio de personas adultas mayores* (Bachelor's thesis). <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7506>
- Valarezo Álvarez, M., Coronel Abarca, D., y Durán Ocampo, A. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el Habeas Corpus como elemento de protección del bien jurídico. [The constitutional guarantee of personal freedom and Habeas Corpus as an element of protection of the legal good]. *Universidad y Sociedad*, 11(5), 470- 478. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Vásquez, V., & Javier, H. (2022). La Corte Constitucional del Ecuador y su facultad de interpretación. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2546>
- Zavala, J. (1992). *Manual de Derecho Constitucional*. Guayaquil: Edino
- Zhindón Idrovo, J. V., Erazo-Álvarez, J. C., Pozo-Cabrera, E. E., & Narváez-Zurita, C. I. (2020). La desnaturalización de la acción extraordinaria de protección en la práctica judicial ecuatoriana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 373–394. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.579>